

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA
COMPAÑIA: ANONIMA DENOMINADA
PESQUERA DEL CARMEN S.A.*****

(Por: S/. 1'000.000.000)*****

03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de
Agosto mil novecientos noventa y siete ante mí, Abogado
~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este
Cantón, comparece, el señor JORGE ENCALADA MORA, de
estado civil casado, de profesión Ingeniero; a nombre y en
representación de la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A.,
en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
la misma; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social, a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento



presenta la Minuta siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
inscribir en la cual consta el Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social de una Compañía Anónima, al tenor
de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece
al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero
Jorge Encalada Mora a nombre y en representación de la

H

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., con un capital social de Un millón de sucres; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se Reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia del Aumento del Capital social de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL CIENTO SUORES; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete en Junio veintiseis de mil novecientos noventa y siete se reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia del Aumento el Capital Social en la suma de UN MIL MILLONES DE SUORES. Posteriormente la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió dejar insubsistente esta Escritura, así como también las

I

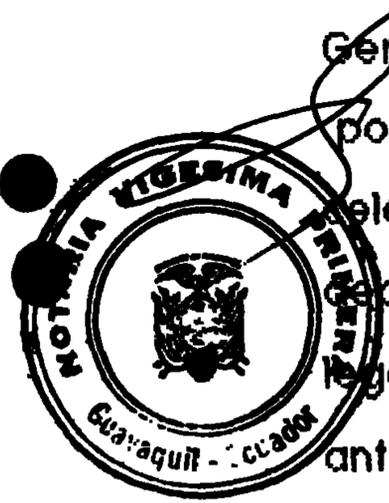
03

resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, resolvió Aumentar el Capital Social en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000.000.000), mediante la emisión de Un millón de acciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, las mismas que serán asignadas a la Compañía BANEMP S.A., quien pagará el total de Un Millón de Acciones, mediante la compensación de los créditos que le ha otorgado a la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Además la Junta acordó reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Jorge Encalada Mora a nombre y en representación de la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., en calidad de Gerente General y representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, declara: a) Que queda resciliada, y por lo tanto, sin ningún valor legal la escritura pública referida en el literal c) de la cláusula anterior. b) Que queda aumentado el Capital Social de su representada en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000.000.000), mediante la emisión de UN MILLON (1.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; c) Que el Un millón de acciones han sido asignadas en su totalidad a la Compañía BANEMP S.A., quien las

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



H

paga mediante la compensación de los créditos que le ha otorgado a la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete; d) Que la nueva accionista BANEMP S.A., es una Compañía constituida en el Ecuador con un capital cien por ciento nacional; e) Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo referente al capital Social en lo posterior dirá: ARTICULO CUARTO: "El Capital Social es de UN MIL SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES (1.007.100.000) dividido en UN MILLON SIETE MIL CIEN (1.007.100) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno al un millón siete mil cien. Los Títulos de las acciones podrán contener una o más acciones; y, deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad"; f) Que declara bajo juramento que el aumento del capital social de la compañía, se encuentra correctamente integrado.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PESQUERA DEL CARMEN S.A., celebrada el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete; el nombramiento de Gerente General de la Compañía a favor del señor Ingeniero Jorge Encalada Mora. El nombramiento se encuentra debidamente aceptado e inscrito. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogado LUZ J. FARIAS M.- Registro número dos mil trescientos setenta y uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta. Es

D

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PESQUERA DEL CARMEN S.A., CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1997.**

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, en la Oficina ubicada en la Ciudadela La Puntilla, Avenida Cuarta 128 y Segunda Este, se reúnen los accionistas de la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., la Compañía Inmobiliaria María Piedad INMOAPI S.A., representada por la Sra. Alicia Villacís de Encalada, en su calidad de Gerente de la Compañía, propietaria de Siete Mil Cien (7.100) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas. Para los fines que se detallan más adelante, se encuentra también presente el Ab. Antonio Sánchez Rodríguez, Gerente General de la Compañía BANEMP S.A. _____

Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/ 7.100.000), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, estando también de acuerdo que se trate en esta Junta, el siguiente Orden del Día:

- 1.- Dejar insubsistente las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete. _____
- 2.- Dejar insubsistente la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, en Junio veintiseis de mil novecientos noventa y siete. _____
- 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía; y,
- 4.- Conocer y resolver sobre la Reforma a los Estatutos Sociales.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se encuentra debidamente constituida, teniendo como asuntos del Orden del Día, los puntos fijados por unanimidad. _____

Preside la sesión la Sra. Alicia Villacís de Encalada, Presidenta de la Compañía y de esta Junta, y el Sr. Ing. Jorge Encalada Mora, Gerente General de la Compañía y quien actúa como Secretario de esta Junta. _____

Se entra a conocer el Primer Punto del Orden del Día, y la Sra. Alicia Villacís de Encalada, manifiesta que es necesario dejar insubsistente las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, toda vez que a la fecha, el Capital Social de la Compañía es de Siete Millones Cien Mil Suces y no de Un Millón de Suces como se manifiesta en dicha Junta. _____

Igualmente, se entra a conocer el Segundo Punto del Orden del Día, y la Sra. Alicia Villacís de Encalada, manifiesta que igualmente, es necesario dejar insubsistente la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía Pesquera del Carmen S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete en Junio veintiseis de mil novecientos noventa y siete, por haber sido elaborada conforme a las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, donde consta que el Capital Social de la Compañía es de Un Millón de Suces, y no de Siete Millones Cien Mil Suces que es realmente el Capital Social actual. _____

4

Luego se pasa a conocer el Tercer Punto del Orden del Dia, y la Sra. Alicia Villacis de Encalada manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compania para evitar la disolucion por parte de la Superintendencia de Companias, como consecuencia de las perdidas sufridas en los ultimos años que superan el cincuenta por ciento del Capital Social actual.-----

El aumento de Capital será en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES que se hará mediante la emision de Un Millon de acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una. Igualmente se acuerda reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compania.-----

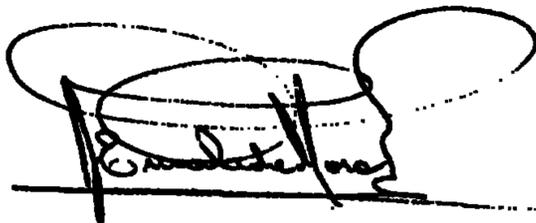
La Junta General resolvió : 1) Dejar insubsistentes las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete; 2) Dejar insubsistente la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compania PESQUERA DEL CARMEN S.A., celebrada ante el Notario Vigesimo Primero del Canton Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete; 3) Aumentar el Capital Social de la Compania en la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES, mediante la emision de Un Millon de acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad por la Compania BANEMP S.A., quien las pagará mediante la compensación de los creditos que le ha concedido a Pesquera del Carmen S.A., hasta el 31 de Julio de mil novecientos noventa y siete. Los demas accionistas renuncian a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones.-----

Así mismo, la Junta acordó dentro del Cuarto Punto del Orden del Dia, reformar los Estatutos Sociales en su Artículo Cuarto que dirá: "El Capital Social es de UN MIL SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES , dividido en Un Millon Siete Mil Cien (1.007.100) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil 00/100 Suces (S/ 1.000) cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno al un millon siete mil cien. Los Títulos de las acciones podrán contener una o mas acciones; y, deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad".-----

Por último, la Junta General acordó autorizar al Gerente General de la Compania, el Ing. Jorge Encalada Mora para que perfeccione la Escritura Pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, gestione su aprobacion legal.-----

Se concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta, la misma que al final de la sesión es leída y aprobada en su totalidad, con lo que termina la presente reunión a las dieciseis horas del mismo dia.-----

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los accionistas presentes y el Gerente General-Secretario que certifica. Fdo.) Sra. Alicia Villacis de Encalada, Gerente de Inmobiliaria Maria Piedad Inmoapi S.A., y Presidenta de Pesquera del Carmen y de esta Junta; Fdo.) Ab. Antonio Sanchez Rodriguez, Gerente General de BANEMP S.A., nueva accionista; Fdo.) Ing. Jorge Encalada Mora, Gerente General-Secretario.-CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-----



Ing. Jorge Encalada Mora
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

I

0005

Guayaquil, abril 17 de 1997

Señor Ing.
Jorge Encalada Mora
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de PESQUERA DEL CARMEN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de TRES AÑOS.

Como Gerente General de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a las atribuciones determinadas en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 17 de Agosto de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Sra. Giancina Villacis de Drouet
SECRETARIA AD-HOC



Asumo el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, abril 17 de 1997

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Encalada Mora

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 24.327 Registro Mercantil No 7.010 Repertorio No. 11392

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Abril de 1997

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ENRIQUETA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

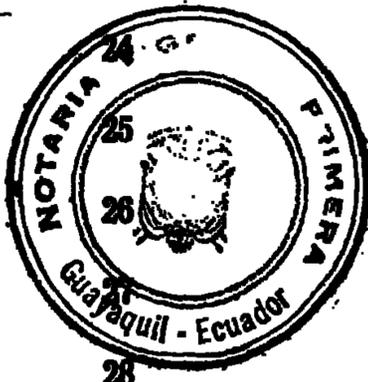
1 copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el
 2 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
 3 Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Se agregan
 4 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por
 5 mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
 6 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 7 conmigo el Notario. Doy fe

11 **ING. Jorge Encalada Mora**
 12 C.U. No. 0902246164
 13 C.V.No. 015-103
 14 PESQUERA DEL CARMEN S.A.
 15 R.U.C.No.- 099 0614393 001

EL NOTARIO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
 22 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

28

H

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Revocatoria, que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PESQUERA DEL CARMEN S.A., otorgada ante mí, 26 de Junio de 1997.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0004567, dictada el 21 de Octubre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PESQUERA DEL CARMEN S.A., de fojas 14.713 a 14.721, número 1.893 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.226 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-

AS. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 19.517 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 767 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-

AS. FECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la pre-

H

65 07

sente escritura pública, del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PESQUERA DEL CARMEN S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.97-2-1-1-0004567, de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A.- Guayaquil, Octubre 31 de 1.997. *[Handwritten mark]*



[Handwritten Signature]
AB. EDUARDO RAMON AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL